

TERCERO: La licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto la venta de excursiones a sus clientes siempre que estas se realicen por sus supervisores, de acuerdo al contrato suscrito; ni
- c) transportar mercancías ni personas en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto del Director Jurídico de este Organismo, y al Director General de la Agencia Viajes, Viajes CUBANACÁN S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE su original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de diciembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Juan Carlos García Granda
Ministro

**OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN
GOC-2022-1162-O132
RESOLUCIÓN 134/2022**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 6, de 16 de abril de 2020, “Del Sistema de Información del Gobierno”, estableció la misión de la Oficina Nacional de Estadística e Información, como entidad nacional que dirige el Sistema Nacional Estadístico y responde por la dirección metodológica del Sistema de Información del Gobierno, que incluye su organización, coordinación, integración y control.

POR CUANTO: El Decreto 9, de 29 de junio de 2020, “Reglamento del Decreto-Ley 6, Del Sistema de Información del Gobierno”, dispuso que la Oficina Nacional de Estadística e Información para dirigir el Sistema Nacional Estadístico cumple, entre otras funciones, la de disponer la captación de datos a través de las operaciones estadísticas.

POR CUANTO: El Subsistema de Información Estadística Nacional comprende la captación, el procesamiento, el análisis cuando corresponda y la difusión de datos estadísticos, con la finalidad de obtener información de los indicadores estadísticos de mayor generalidad, y se aprueba por el Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

POR CUANTO: Resulta necesario aprobar el Sistema de Información Estadística Nacional que estará vigente en el período 2023-2024.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en la Disposición Final Tercera del Decreto-Ley 6, de 16 de abril de 2020, “Del Sistema de Información del Gobierno”,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Subsistema de Información Estadística Nacional, en lo adelante SIEN, que estará vigente en el período 2023-2024, para su gestión por las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

SEGUNDO: El SIEN del período 2023-2024, que por la presente Resolución se establece, es de obligatoria observancia por los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, administraciones locales del Poder Popular, entidades nacionales y organizaciones superiores de dirección empresarial; tiene alcance además a otras entidades del sector estatal, cooperativo, mixto y privado; así como a las personas naturales y los hogares, en los casos en que así se determine.

TERCERO: Forman parte integrante del SIEN del período 2023-2024 los formularios elaborados por la Oficina Nacional de Estadística e Información, tanto para las estadísticas continuas como para las encuestas, los cuales aparecen relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, formando parte integrante de la misma, así como los manuales de Formularios e Instrucciones Metodológicas, que se publican en documento aparte a la presente Resolución, de conformidad con el apartado Cuarto del Decreto 62, de 30 de enero de 1980.

CUARTO: En el Manual de Instrucciones Metodológicas al que se hace referencia en el apartado anterior, se orienta el llenado de los formularios estadísticos, así como los universos correspondientes a cada uno de estos; la Oficina Nacional de Estadística e Información adecua progresivamente estos a los requerimientos de la medición de las transformaciones del modelo económico y social del país, por lo que podrá efectuarse la captación ocasional de indicadores seleccionados en algunos de los formularios estadísticos.

QUINTO: Integran, además, el SIEN del período 2023-2024, los formularios de los ministerios de Finanzas y Precios, Justicia, Salud Pública y del Interior, los que aparecen relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, formando parte de la misma.

SEXTO: Los formularios a los que se hace referencia en los apartados Tercero y Quinto son captados, en las fechas establecidas y con la calidad requerida por todos los centros informantes del país, que incluye a los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado; así como a las personas naturales y a los hogares, a través de las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

SÉPTIMO: Las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información garantizan que se suscriban, con carácter obligatorio, los convenios informativos, así como los suplementos cuando corresponda, entre las oficinas municipales de estadística e información y las máximas autoridades de los centros informantes, o sus representantes, para asegurar la captación de los datos estadísticos, según los indicadores contenidos en el Subsistema de Información Estadística Nacional.

OCTAVO: Los centros informantes quedan obligados a conservar durante un período de cinco (5) años, todos los formularios contentivos de las informaciones reportadas a las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información y los municipios subordinados, de forma tal que ello permita verificar los datos contenidos en estos, tanto por el sistema de control establecido en el país, como por el propio de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

NOVENO: Encargar a las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información, la entrega oportuna de los formularios a los centros informantes, y a la Dirección de Difusión de la Oficina Nacional de Estadística e Información la publicación en el sitio web de la Oficina, www.onei.gob.cu, de los manuales de Formularios e Instrucciones Metodológicas.

DÉCIMO: La presente Resolución entra en vigor a partir del 4 de enero de 2023.

DESE CUENTA de la presente Resolución a los jefes de los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, organizaciones superiores de dirección empresarial, de las organizaciones políticas y de masas y de las administraciones locales del Poder Popular.

COMUNÍQUESE a los jefes de las unidades organizativas del Órgano Central de la Oficina Nacional de Estadística e Información, directores de las oficinas provinciales y municipales de Estadística e Información, del municipio especial Isla de la Juventud, y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

DADA en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

Juana María Pantoja Hernández

Jefa Oficina Nacional de Estadística e Información

ANEXO I

RELACIÓN DE FORMULARIOS DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NACIONAL VIGENTES DURANTE EL AÑO 2023-2024 Y PERIODICIDAD DE SU CAPTACIÓN

Los formularios señalados en este anexo corresponden a Estadísticas Continuas, Encuestas y Censos. Los formularios se presentan agrupados por dominios y actividades estadísticas.

A. ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES

I. POBLACIÓN

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
8120	01	Matrimonios	Mensual
8126	01	Divorcios	Mensual
9001		Encuesta Nacional de Ocupación (ENO132)	Anual
9002		Encuesta Nacional sobre la Situación Económica de los Hogares (ESEH)	Anual
9003		Encuesta Nacional a Trabajadores por Cuenta Propia (ETCP)	Anual
9902		Encuesta sobre Indicadores de Prevención de Infección por el VIH/sida	Ocasional
9923		Encuesta Bioconductual en grupos de poblaciones claves, HSH y mujeres Trans	Ocasional
9925		Encuesta sobre condiciones de vida de la población	Ocasional

B. ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS
I. DE CARÁCTER GENERAL

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
0003	06	Indicadores seleccionados de las cooperativas no agropecuarias y las MIPYMES	Trimestral
0006	09	Producción de bienes y servicios	Mensual / Trimestral
0011	05	Consumo intermedio de productos	Trimestral
0012	06	Inventario de bienes	Anual
0024	04	Informe de la actividad del Plan Turquino (Estatel y No Estatal)	Trimestral
0041	04	Caracterización del centro informante	Anual
0091	03	Cuestionario para el Diagnóstico del Sistema de Control y Fiscalización del Gobierno	Anual
5909	00	Distribución de las Utilidades	Anual
5940	01	Producción de bienes y servicios a precios básicos	Trimestral
5941	00	Indicadores seleccionados de la contabilidad	Anual

II. TRABAJO

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
5201	07	Indicadores seleccionados de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social	Trimestral
5202	08	Indicadores seleccionados de empleo y la remuneración.	Mensual / Trimestral
5205	03	Número de trabajadores por categoría ocupacional, sexo y nivel de escolaridad	Anual

III. AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
0034	01	Indicadores seleccionados de las cooperativas agropecuarias	Trimestral
0336	10	Indicadores seleccionados de la agricultura	Mensual
0436	10	Indicadores seleccionados de la ganadería	Mensual

IV. ENERGÍA

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
5073	09	Balance de consumo de portadores energéticos	Mensual

V. TRANSPORTE Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
0009	09	Indicadores específicos de los servicios de transporte y de tecnologías de la información y las comunicaciones	Mensual

VI. TURISMO

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
1394	09	Indicadores preliminares de ingresos y alojamiento	Mensual
1398	10	Indicadores seleccionados de la actividad turística en el territorio	Mensual

VII. COMERCIO Y OTROS SERVICIOS

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
0335	13	Ventas en los mercados agropecuarios y en los puntos de venta	Mensual
0729	16	Venta mayorista de bienes	Semestral
0758	18	Venta minorista de bienes y servicios	Mensual / Trimestral
0761	11	Ventas de las tiendas del mercado minorista y el turismo	Mensual
0762	08	Ventas de producción nacional a las tiendas del mercado minorista, el turismo y otros	Mensual
0770	03	Margen Comercial	Trimestral
0901	09	Indicadores seleccionados de servicios comunales	Trimestral

VIII. COMERCIO INTERNACIONAL

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
0793	07	Indicadores de comercio exterior de servicios	Mensual

IX. PRECIOS

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
0731	03	Índice de precios del sector construcción	Trimestral
9010	00	Encuesta de precios para el índice de precios al consumidor	Mensual
9019	00	Precios de producción de productos seleccionados de la industria manufacturera	Mensual
9020	00	Precio mayorista de productos seleccionados de la industria manufacturera	Mensual

C. ESTADÍSTICAS DEL MEDIO AMBIENTE**I. RECURSOS MEDIOAMBIENTALES Y SU USO**

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
5077	04	Encuesta de fuentes renovables de energía	Anual

II. DESASTRES Y EVENTOS PELIGROSOS

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
1502	07	Levantamiento de datos durante la respuesta y recuperación a situaciones de desastres	Ocasional
1505	02	Levantamiento de datos durante la respuesta a eventos de sequía	Ocasional
1506	02	Levantamiento de Gastos durante la prevención de Epidemias	Ocasional
1507	01	Levantamiento de gastos y pérdidas ocasionados por la pandemia de la COVID -19	Ocasional

III. PROTECCIÓN AMBIENTAL, MANEJO Y COMPROMISOS

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
1006	05	Encuesta sobre los gastos en actividades de protección para el medio ambiente	Trimestral

D. ESTADÍSTICAS MULTIDOMINIO**I. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN**

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
9015	06	Encuesta económica sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones	Anual

ANEXO II

**REGISTROS ADMINISTRATIVOS QUE FORMAN PARTE
DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NACIONAL (SIEN)**

A. DEL MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS**I. PROFORMAS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA LA ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
5910	05	Estado de Situación	Mensual
5911	05	Estado de Rendimiento Financiero	Mensual
5912	05	Estado de Inversiones	Mensual
5913	05	Estado de Disponibilidad	Mensual
5914	05	Estado de Gastos por Partidas-Actividad Presupuestada	Mensual
5915	05	Estado de Gastos por Partidas-Actividad Autofinanciada	Mensual
5916	05	Estado por Funciones de Gobierno por Gastos Seleccionados	Mensual
5917	00	Proforma de estados financieros para pagos a personas naturales y otras formas de gestión	Mensual

II. PROFORMAS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
5920	04	Estado de Situación	Mensual
5921	04	Estado de Rendimiento Financiero	Mensual
5922	04	Estado de Rendimiento Financiero Actividad de Seguro y Reaseguro	Mensual
5924	04	Estado de Gastos por Elementos	Mensual
5925	04	Estado de Inversiones	Mensual
5926	04	Estado de Valor Agregado Bruto	Mensual
5927	00	Proforma de estados financieros para pagos a personas naturales y otras formas de gestión	Mensual

III. PROFORMAS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
6001	00	Estado de Situación	Trimestral
6002	00	Estado de Rendimiento Financiero	Trimestral
6003	00	Estado de Gastos por Elementos	Trimestral
6004	00	Estado de Inversiones	Trimestral
6005	00	Estado de Valor Agregado Bruto	Trimestral

B. DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
8100		Modelo oficial de inscripción de nacimiento	Mensual

C. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
8110		Certificado médico de defunción neonatal	Mensual
8111		Certificado médico de defunción	Mensual

D. DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
8201		Movimiento Migratorio Interno	Mensual
8202		Movimiento Migratorio Externo	Mensual

GOC-2022-1163-O132

RESOLUCIÓN 135/2022

POR CUANTO: El Decreto-Ley 6 “Del Sistema de Información del Gobierno”, de 16 de abril de 2020, estableció la misión de la Oficina Nacional de Estadística e Información, como entidad nacional que dirige el Sistema Nacional Estadístico y responde por la dirección metodológica del Sistema de Información del Gobierno, que incluye su organización, coordinación, integración y control.

POR CUANTO: El Decreto 9 “Reglamento del Decreto-Ley 6 Del Sistema de Información del Gobierno”, de 29 de junio de 2020, dispuso que la Oficina Nacional de Estadística e Información para dirigir el Sistema Nacional Estadístico cumple, entre otras funciones, la de disponer la captación de datos a través de las operaciones estadísticas.

POR CUANTO: El Subsistema de Información Estadística Territorial abarca la captación, procesamiento y difusión de las estadísticas, para la toma de decisiones y el control del plan de la economía en el territorio, que se corresponde con la división político-administrativa vigente.

POR CUANTO: Se hace necesario aprobar el Subsistema de Información Estadística Territorial centralizado que estará vigente durante el período 2023-2024.

PORTANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en la Disposición Final Tercera del Decreto-Ley 6 “Del Sistema de Información del Gobierno” de 16 de abril de 2020,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Subsistema de Información Estadística Territorial, en lo adelante SIET, centralizado, que estará vigente en el período 2023-2024, para su gestión por las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

SEGUNDO: Los formularios que aparecen relacionados en el Anexo Único de la presente Resolución, son captados en las fechas establecidas y con la calidad requerida a través de las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

TERCERO: Las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información, establecen las coordinaciones y las consultas con las administraciones locales del Poder Popular, las representaciones en los territorios de los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales y organizaciones superiores de Dirección Empresarial para determinar los centros informantes, y de ellos los de inclusión forzosa, que pueden comprender a las unidades empresariales de base, los establecimientos y otras formas organizativas de producción de bienes y servicios, con independencia de su nivel de subordinación provincial o nacional.

CUARTO: Las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información suscriben, de forma obligatoria, los convenios informativos entre las oficinas municipales de estadística e información y las máximas autoridades de los centros informantes, o sus representantes, para asegurar la captación de los datos estadísticos, a partir de los indicadores contenidos en el Subsistema de Información Estadística Territorial.

QUINTO: Los centros informantes quedan obligados a conservar, durante un período de cinco (5) años, todos los formularios contentivos de las informaciones reportadas a las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información, de forma tal que ello permita verificar los datos contenidos en estos, tanto por el sistema de control establecido en el país como por el propio de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

SEXTO: Encargar a la Dirección de Difusión de la Oficina Nacional de Estadística e Información la publicación en el sitio Web de la Oficina, www.onei.gob.cu, de los manuales de Formularios y de Instrucciones Metodológicas, aprobados por esta autoridad en la fecha de la firma de la presente Resolución, los que se publican en documento aparte, de conformidad con el apartado Cuarto del Decreto 62, de 30 de enero de 1980.

SÉPTIMO: La presente Resolución entra en vigor a partir del 4 de enero de 2023.

DESE CUENTA de la presente Resolución a los jefes de las administraciones locales del Poder Popular.

COMUNÍQUESE a los jefes de las unidades organizativas del Órgano Central de la Oficina Nacional de Estadística e Información, directores de las oficinas provinciales y municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información, del municipio especial Isla de la Juventud, y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

Juana María Pantoja Hernández

Jefa Oficina Nacional de Estadística e Información

ANEXO ÚNICO

**RELACIÓN DE FORMULARIOS DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA TERRITORIAL (SIET) CENTRALIZADO**

NÚMERO-SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
T 01	03	Indicadores seleccionados del cumplimiento del plan económico	Mensual
T 02	06	Producción de bienes y servicios	Mensual
T 03	03	Producción y entrega de productos para la exportación	Mensual
T 12	01	Producción de bienes y servicios a precios básicos	Anual
T 13	02	Consumo intermedio de productos	Anual
T 14	00	Encuesta de fuentes renovables de energía	Anual
T 15	01	Indicadores de Comercio Exterior de Servicios del territorio	Mensual